REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 86-8-20056-24

LUGAR Y FECHA:	Pereira – Risaralda, 19 AUG 2025
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	88.0335.46 Expedida en Pamplona Norte de Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna No. 003 del 07 de enero de 2025 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución No. 00364 del 12/02/2025 que modifico parcialmente la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 de la Direccion General de la Policía Nacional.
DATOS DEL CONTRATISTA:	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA
NIT:	860.040.094-3
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS JARAMILLO MONTOYA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	98.549.076
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL ESPINOSA BELTRAN
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	79.791.843

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
OBJETO	El SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL DOMICILIARIO E INSTITUCIONAL Y LOS ADITAMENTOS QUE PERMITAN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES CON INDICACIÓN CLÍNICA DE OXIGENO SUPLEMENTARIO A LARGO PLAZO Y TERAPIAS ADICIONALES, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($128.000.000,00) para vigencia 2024

FECHA DEL CONTRATO:	17/05/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, y la expedición de la carta de inicio y hasta el 31 de Octubre de 2024 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO"..
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. De igual forma, en cumplimiento a la *Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002)* de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así. •Factura (de acuerdo con la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice: "*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...*", las unidades de la Dirección de Sanidad deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención. **NOTA:** De conformidad con lo establecido en la **CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN** del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación

Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.
Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA *"Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Artículo 57. **TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7)

días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente

c) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato

d) Anexar la autorización del suministro expedido por el área de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud

e) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique)

f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato posterior a la auditoria de la unidad prestadora de salud correspondiente (Unidad Prestadora De Salud Risaralda)

g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente
h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
i) la presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios
j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA
CUENTA No: 10160288712
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad prestadora de Salud Quindio - perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en el aplicativo SIIF NACION y tramite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

SUPERVISIÓN DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

• Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
• Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
• Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
• Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
• Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
• Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
• Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

SM106 CAROLINA GOMEZ NIETO

CONTRATOS ADICIONALES,

PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **CAMBIO DE SUPERVISION 11/12/2024**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-078378-RASES-GRUCO 29.25 del 11/12/2024, la señora MY SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisora del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) SM 126 CAROLINA VASQUEZ RIASCOS.

- **ADICION N° 001 Y PRORROGA N° 001 10/10/2024**

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la **CLÁUSULA TERCERA-VALOR** la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($64.000.000,00)** vigencia 2025; cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y de esta forma continuar con la "SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO A LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD RISARALDA, CALDAS Y QUINDIO PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ASI MISMO EL SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES INTRAHOSPITALARIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE PEREIRA - GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO".

Así las cosas, el valor del contrato principal No 86-8-20056-24 más el valor de la presente Adición 001 queda por un total de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 192.000.000,00)** discriminados de la siguiente manera: **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($128.000.000,00)** vigencia 2024 y **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($64.000.000,00**) vigencia 2025

CLÁUSULA SEGUNDA: Incluir a la **CLÁUSULA QUINTA -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato No 86-8-20056-24, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigencia futura SIIF N° 655 del 03/10/2024, por un valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 64.000.000,00**) vigencia 2025.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar a la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**, del Contrato Principal No. 86-8-20056-24, con la prorroga 001 vigencia 2024 por dos (02) meses más contados desde el 01/11/2024 hasta el 31/12/2024, vigencia 2025 por cuatro (4) meses desde el 01/01/2025 hasta el 30/04/2025.

- **CAMBIO DE SUPERVISION 10/02/2025**

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-010523-DERIS-REGI 3 del 10/02/2025, el señor Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Patrullero JHOAN CAMILO MONTOYA LONDOÑO

- **CAMBIO DE SUPERVISION 08/05/2025**

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-035830-DERIS-REG 3 08/05/25, el señor Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora SM106 CAROLINA GOMEZ NIETO.

VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 192.000.000,00) discriminados de la siguiente manera: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($128.000.000,00) vigencia 2024 y SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($64.000.000,00) vigencia 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/04/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINA	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal 2024	30624 del 06/04/2024	$128.000.000,00	37824 del 17/05/2024	$128.000.000,00
Adicion 2025	2825 del 04/01/2025	$64.000.000,00	2825 del 04/01/2025	$64.000.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
NIT: 860.009.578-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 21-44-101441372 del 16/05/2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 21-40-101232407 del 16/05/2024

FECHA DE APROBACIÓN: 17/05/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
21-44-101441372 anexo 2 21-40-101232407 anexo 1	11/10/2024	AMPLIACION POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL T E CUMPLIMIENTO POR ADICION N° 001 Y PRORROGA N° 001	16/10/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 38.400.000,00	20%	08/05/2024	30/08/2025
Calidad del servicio	$ 96.000.000,00	50%	08/05/2024	30/08/2026
No Pago de prestaciones	$ 9.600.000,00	5%	08/05/2024	30/08/2028
Daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual	200 SMMLV	---	08/05/2024	30/04/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal u orden de compra, sus adicciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	1	24/06/2024	$ 4.236.994,00	2115156887	31/05/2024	$ 4.236.994,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	2	31/07/2024	$ 16.263.510,00	2115260692	29/06/2024	$ 16.214.474,00	N/A
						2115260716	29/06/2024	$ 49.036,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	3	26/08/2024	$ 18.260.077,00	2115-261352	13/07/2024	$ 18.260.077,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	4	07/10/2024	$ 18.353.495,00	2115-262181	30/08/2024	$ 18.281.827,00	N/A
							31/08/2024	$ 67.949,00	N/A
						2115-262250	31/08/2024	$ 71.668,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	5	25/10/2024	$ 17.875.706,00	2115-262951	30/09/2024	$ 17.853.074,00	N/A
						2115-262969	30/09/2024	$ 22.632,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	6	19/11/2024	$ 18.853.234,00	2115-263692	31/10/2024	$ 18.774.022,00	N/A
						2115-263701	31/10/2024	$ 79.212,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	7	16/12/2024	$ 18.404.710,00	2115-264409	30/11/2024	$ 18.404.710,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	8	28/12/2024	$ 15.677.245,00	2115-264977	24/12/2024	$ 15.677.245,00	N/A
ADICION 1	N/A	N/A	9	25/02/2025	$ 23.080.326,00	2115-265764	31/01/2025	$ 23.080.326,00	N/A
ADICION 1	N/A	N/A	10	19/03/2025	$ 17.411.730,00	2115-265767	31/01/2025	$ 49.036,00	N/A
						2115-266423	27/02/2025	$ 17.362.694,00	N/A
ADICION 1	N/A	N/A	11	25/04/2025	$ 19.413.960,00	2115-266472	27/02/2025	$ 71.668,00	N/A
						2115-267185	31/03/2025	$ 19.342.292,00	N/A
ADICION 1	N/A	N/A	12	27/05/2025	$ 3.896.491,00	2115-267777	30/04/2025	$ 79.212,00	N/A
						2115-267812	30/04/2025	$ 3.596.592,00	N/A
						2115-267928	08/05/2025	$ 220.687,00	N/A
TOTAL FACTURADO					$ 191.727.478,00	TOTAL PAGADO		$ 191.727.478,00	

NOTA ACLARATORIA:

El suscrito supervisor del contrato No. 86-8-20056-24 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$192.000.000,00	$191.727.478,00	$272.522,00	$191.727.478,00	$191.727.478,00	$0,00

Que mediante certificación de pagos No. 063-25 de fecha 19/06/2025 el Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
37824	120224	230500024	2024-07-15	4.236.994,00	-	4.236.994,00
37824	150324	312255024	2024-09-09	16.263.510,00	-	16.263.510,00
37824	166924	321470124	2024-09-16	18.260.077,00	-	18.260.077,00
37824	213324	420462324	2024-11-08	18.353.495,00	-	18.353.495,00
37824	234624	502093624	2024-12-23	17.875.706,00	-	17.875.706,00
37824	241224	502094724	2024-12-23	18.853.234,00	-	18.853.234,00
37824	274524	1647625	2025-01-10	18.404.710,00	-	18.404.710,00
37824	311224	4878125	2025-01-17	15.677.245,00	-	15.677.245,00
37824	49325	74903025	2025-03-20	75.029,00	-	75.029,00
825	49425	74903125	2025-03-20	23.054.333,00	-	23.054.333,00
825	61325	108459725	2025-04-11	17.434.362,00	-	17.434.362,00
825	97225	163828325	2025-05-27	19.342.292,00	193.423,00	19.148.869,00
825	119025	199698925	2025-06-19	3.896.491,00	-	3.896.491,00
TOTALES				**191.727.478,00**	**193.423,00**	**191.534.055,00**

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-045510-DEQUI	04/06/2024	MAYO 2024
2	GS-2024-056128-DEQUI	09/07/2024	JUNIO 2024
3	GS-2024-065561-DEQUI	08/08/2024	JULIO 2024
4	GS-2024-071515-DEQUI	30/08/2024	AGOSTO 2024
5	GS-2024-081467-DEQUI	01/10/2024	SEPTIEMBRE 2024
6	GS-2024-091988-DEQUI	07/11/2024	OCTUBRE 2024
7	GS-2024-100797-DEQUI	05/12/2024	NOVIEMBRE 2024
8	GS-2025-002825-DEQUI	07/01/2025	DICIEMBRE 2024
9	GS-2025-009076-DEQUI	03/02/2025	ENERO 2025
10	GS-2025-020890-DEQUI	06/03/2025	FEBRERO 2025
11	GS-2025-030750-DEQUI	04/04/2025	MARZO 2025
12	GS-2025-040656-DEQUI	05/05/2025	ABRIL 2025
13	GS-2025-050984-DEQUI	04/06/2025	MAYO 2025

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, Resolución 00090 de 2018 "Por el cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional", demás normas que regulen, modifiquen y adicione.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 08/05/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: SM-106 CAROLINA GOMEZ NIETO

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS JARAMILLO MONTOYA

MANUEL ESPINOSA BELTRAN

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-8-20056-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Liberar como valor no ejecutado del contrato Nro. 86-8-20056-24 la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($272.522,00)** Correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2825 del 05/01/2025 y Registro Presupuestal de Compromiso No. 2825 del 05/01/2025

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Pereira (Risaralda) a los, 18 AGO 2025

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3

POR EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS JARAMILLO MONTOYA
C.C. 98.549.076
apoderado OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA
NIT: 860.040.094-33

MANUEL ESPINOSA BELTRAN
C.C. 79.791.643
apoderado OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA
NIT: 860.040.094-33

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

SM-106 **CAROLINA GOMEZ NIETO**
Supervisor Contrato

Elaborado por: SM-106 Carolina Gomez Nieto
Supervisor Contrato No. 86-8-20056-24
Revisado por: Intendente Laura Fernanda Orozco Vásquez
Integrante de Cuentas Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Yuliet Liseth Marin Vargas
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancur Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Intendente Dilson Ariel Daza Herrera
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: Nelson Raúl Figueroa
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Andres Felipe Hernandes Anaya
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Saira Yulieth Sepulveda Florez
Jefe Área Administrativa y Financiera Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Fecha de Elaboración: 24/06/2025

INFORMACIÓN PÚBLICA

pwc

A la Administración de Oxígenos de Colombia Ltda

8 de mayo de 2025

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Compañía, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

Esteban Alberto Rosillo Timaran
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 199284-T

pwc

Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Oxígenos de Colombia Ltda

8 de mayo de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Oxígenos de Colombia Ltda, identificada con NIT. 860.040.094-3, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de abril de 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tal obligación.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Compañía para el mes de abril de 2025.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Compañía.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de abril de 2025, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 063-25

EL SUSCRITO TESORERO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al Contrato No 86-8-20056-24 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
37824	120224	230500024	2024-07-15	4.236.994,00	-	4.236.994,00
37824	150324	312255024	2024-09-09	16.263.510,00	-	16.263.510,00
37824	166924	321470124	2024-09-16	18.260.077,00	-	18.260.077,00
37824	213324	420462324	2024-11-08	18.353.495,00	-	18.353.495,00
37824	234624	502093624	2024-12-23	17.875.706,00	-	17.875.706,00
37824	241224	502094724	2024-12-23	18.853.234,00	-	18.853.234,00
37824	274524	1647625	2025-01-10	18.404.710,00	-	18.404.710,00
37824	311224	4878125	2025-01-17	15.677.245,00	-	15.677.245,00
37824	49325	74903025	2025-03-20	75.029,00	-	75.029,00
825	49425	74903125	2025-03-20	23.054.333,00	-	23.054.333,00
825	61325	108459725	2025-04-11	17.434.362,00	-	17.434.362,00
825	97225	163828325	2025-05-27	19.342.292,00	193.423,00	19.148.869,00
825	119025	199698925	2025-06-19	3.896.491,00	-	3.896.491,00
TOTALES				**191.727.478,00**	**193.423,00**	**191.534.055,00**

La presente certificación se expide a solicitud del señor (a) CAROLINA GOMEZ NIETO, a los 19 días del mes de JUNIO del 2025.

Atentamente,

CPS ANDRES FELIPE FERNANDEZ ANAYA
Tesorero Regional de Aseguramiento en Salud No.3
Teléfono: 3402442 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjbetancu	JHONIDER BETANCUR VARELA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN [illegible]
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-20-4:59 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 825 de fecha 2025-01-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	825	Fecha Registro:	2025-01-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-040 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	64.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-272.522,00			Valor Actual:	63.727.478,00	Saldo x Obligar:	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860040094	Razón Social:	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	10160288712	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	93412603	Nombre:	RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 3

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	86-8-20058-24	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-01-04

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O40 ATENCION SALUD	A-02-02-01-003-004 QUIMICOS BÁSICOS	Nación	16	SSF	2025-08-20	64.000.000,00	-272.522,00		
					Total:	64.000.000,00	-272.522,00	63.727.478,00	0,00

Objeto:	ADICION SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES - DOMICILIARIO PARA LA UPRES QUINDIO HASTA 30-04-2025

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2025-08-31	63.727.478,00	0,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)